



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-180-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-180-2022  
Hoja 2

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que en la presente sesión de Concejo se incorpora el oficio SC-SM-22-030, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por la concejala Salomé Marín, con el cual solicita se emita el "Acuerdo de felicitación al deportista ambateño Mario José Jarrín", quien se coronó Campeón Mundial Máster 2022 de Downhill en Villa La Angostura – Argentina;
- Que con oficio DSDE-22-573 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicita que el Concejo Municipal emita un acuerdo de felicitación al deportista Mario José Jarrín, con la finalidad de recomendar su nombre como ejemplo de disciplina y perseverancia en el campo del deporte a las presentes y futuras generaciones;
- Que, se acepta el texto del acuerdo presentado por la concejala Salomé Marín, a entregarse al deportista ambateño en la próxima sesión de Concejo;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 y su continuación del 06 de mayo de 2022**, acogiendo el contenido del oficio SC-SM-22-030, (FW 20819)

### RESUELVE:

Emitir un acuerdo de felicitación al deportista ambateño Mario José Jarrín, quien se coronó Campeón Mundial Máster 2022 de Downhill en Villa La Angostura – Argentina, el mismo que le será entregado en la próxima sesión del Concejo Municipal.-

Lo certifico. Ambato, 06 de mayo de 2022.- **Notifíquese.**



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. SCM (Expediente Acuerdos)

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-05-05  
Fecha de aprobación: 2022-05-06

